



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de agosto de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Gabón, Nigeria y Uganda ante las Naciones Unidas

Adición

Tenemos el honor de transmitir adjunto, con el fin de completar el registro histórico en las reuniones de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, el comunicado de la reunión consultiva de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana aprobado el 18 de abril de 2008 en la reunión consultiva oficiosa de los miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (véase el anexo).

Los comunicados de reuniones análogas celebradas en Addis Abeba en 2007 y 2009 se distribuyeron como anexo II del documento S/2007/421 y anexo II del documento S/2009/303, respectivamente.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como adición del documento S/2010/392 del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Emanuel **Issoze-Ngondet**
Embajador
Representante Permanente del Gabón

(Firmado) U. Joy **Ogwu**
Embajador
Representante Permanente de Nigeria

(Firmado) Patrick S. **Mugoya**
Embajador
Representante Permanente Adjunto de Uganda



**Anexo de la carta de fecha 5 de agosto de 2010 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes
del Gabón, Nigeria y Uganda ante las Naciones Unidas**

**Comunicado de la reunión consultiva de los miembros
del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los
miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión
Africana (2008)**

1. *Recordando* que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre las relaciones con los arreglos regionales;

2. *Reconociendo* que una relación eficaz entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad, contribuiría en gran medida a hacer frente a los desafíos comunes en el ámbito de la paz y la seguridad y facilitaría su superación en África;

3. *Reafirmando* la importancia de la función de la Unión Africana en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y el Protocolo del Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como la importancia de la coordinación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el desempeño de esa función y de la utilización plena de la capacidad y la experiencia complementarias de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

4. *Subrayando a ese respecto*, la importancia y la necesidad de que se ponga en funcionamiento la arquitectura africana de paz y seguridad, especialmente la Fuerza Africana de Reserva y el sistema de alerta temprana;

5. *Recordando* las declaraciones de la presidencia y las decisiones del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad sobre la relación entre ambos órganos;

6. *Recordando también* el comunicado conjunto del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 16 de junio de 2007;

7. En nuestra segunda reunión, ambos Consejos examinaron los medios de establecer una relación de trabajo más sólida entre ambos órganos y, tras un intercambio de opiniones, expresaron satisfacción por las gestiones en curso para fortalecer su relación mediante:

a) El aumento de la cooperación en las esferas de la prevención, la gestión y la solución de conflictos, incluso respecto de asuntos como los buenos oficios del Secretario General, el apoyo a la mediación, el uso eficaz de las sanciones, la alerta temprana y el apoyo del Grupo de Sabios de la Unión Africana, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz;

b) La adopción de medidas para identificar recursos previsibles, sostenibles y flexibles para la Unión Africana a fin de que lleve a cabo operaciones de mantenimiento de la paz en el contexto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

c) El intercambio de experiencia sobre métodos de trabajo entre ambas estructuras;

d) El fomento de la aplicación del Programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, en particular entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, y la preparación para el primer examen del Programa por las dos organizaciones;

e) El examen de las formas en que el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general pueden cooperar con la Unión Africana para ayudarla a seguir desarrollando su capacidad de planificación, técnica, logística y de gestión y administración financieras en la esfera militar de manera que pueda realizar operaciones de mantenimiento de la paz con la mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas;

f) El intercambio de información sobre las situaciones de conflicto en África incluidas en los respectivos programas de los dos órganos, con inclusión, aunque no exclusivamente, de Somalia, el Sudán, Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo;

8. *Acogemos complacidos* los progresos en cuanto al establecimiento de la arquitectura africana de paz y seguridad y *reafirmamos* nuestra determinación de fortalecer la capacidad de la Unión Africana para la prevención, la gestión y la solución de conflictos, y para la estabilización después de los conflictos mediante:

a) Una evaluación periódica de la situación en la región;

b) El apoyo a la capacidad regional y subregional de África para la alerta temprana a fin de que se pueda dar una respuesta sin demora a los indicadores de la alerta temprana;

c) El apoyo a la capacidad de mediación de la Unión Africana;

9. A ese respecto, celebramos las iniciativas como el establecimiento por las Naciones Unidas del Equipo de Apoyo al Mantenimiento de la Paz en África, las actividades de fomento de la capacidad emprendidas por la Unión Europea en el marco de la alianza estratégica de la Unión Europea y África, así como otras medidas, incluidas las iniciativas bilaterales en apoyo del fomento de la capacidad de la Unión Africana, que contribuirán en forma coordinada al mejoramiento de la planificación y la gestión de las misiones;

10. Nos preparamos con interés a proseguir con nuestras conversaciones en la próxima reunión que celebraremos en Addis Abeba en 2009.